Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

12540 ***Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se aprueba y se ordena publicar la lista definitiva de los alumnos merecedores de los premios para los alumnos de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears con aprovechamiento académico excelente y de los alumnos ganadores de los premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears correspondientes al curso 2023-2024***

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 30 de mayo de 2023 se convocaron varios premios para los alumnos de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears correspondientes al curso 2023-2024 (BOIB número 72, de 30 de mayo de 2024).

En los puntos tercero, cuarto y quinto de la Resolución se establecen los requisitos para cada tipo de premio.

2. Para los premios para los alumnos de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears con aprovechamiento académico excelente, los centros, en el plazo establecido en la convocatoria, remitieron al Servicio de las Enseñanzas de Régimen Especial de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas los expedientes de los alumnos que podían optar al premio.

El 28 de junio de 2024, el Servicio de las Enseñanzas de Régimen Especial publicó, en la página web de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas, la lista definitiva de los alumnos que obtenían el premio al aprovechamiento académico excelente en las enseñanzas artísticas profesionales de Música 2023-2024.

3. Los días 5 y 6 de noviembre de 2024, los alumnos admitidos que habían presentado la respectiva solicitud de participación realizaron las pruebas correspondientes a los premios extraordinarios de música de las Illes Balears, en las distintas especialidades instrumentales (canto, viola, violonchelo, clarinete y saxofón) y de danza, en la especialidad de danza española.

4. El 11 de noviembre de 2024, el Servicio de las Enseñanzas de Régimen Especial , de acuerdo con la valoración de los tribunales de las diferentes especialidades instrumentales de canto, viola, violonchelo, clarinete y saxofón y del tribunal de danza, de la especialidad de danza española, publicó la lista provisional de los alumnos ganadores de los premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears en la página web de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.

No hubo reclamaciones en la lista provisional, por lo que la propuesta provisional de los tribunales se convirtió en definitiva.

5. El 4 de diciembre de 2024, la directora general de Planificación y Gestión Educativas ha elevado al consejero de Educación y Universidades la propuesta de resolución de la lista definitiva de los alumnos premiados de ambos tipos de premios.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears.

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears.

5. El Decreto 36/2018, de 9 de noviembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música en las Illes Balears.

6. La Resolución del consejero de Educación y Universidades de 30 de mayo de 2024 por la que se convocan varios premios para los alumnos de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears correspondientes al curso 2023-2024. El artículo 10.1 de la Resolución establece que, una vez resueltas las posibles reclamaciones, el tribunal debe enviar la propuesta de adjudicación definitiva de los premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears a la directora general de Planificación y Gestión Educativas, que debe elevar la propuesta al consejero de Educación y Universidades.

https://intranet.caib.es/eboibfront//eboibfront/pdf/es/2024/160/1177948

Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la propuesta de resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas de 4 de diciembre de 2024, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de los alumnos de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears con aprovechamiento académico excelente durante el curso 2023-2024 que se indica a continuación:

	Nombre
1	Helena Blanco Cortés
2	Inés Trabado Corredor
3	Marc Cladera Marroig
4	Alejandro Martínez Chávez
5	Maria Guasch Piqueras

2. Aprobar la lista definitiva de los alumnos de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza que han obtenido el premio extraordinario de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears en el curso 2023-2024 que se indica a continuación:

Premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales de música de las Illes Balears para especialidades instrumentales:

	Nombre	Especialidad
1	Marc Cladera Marroig	Viola
2	Jorge Munuera Martínez	Violonchelo
3	Joan Tous Pascual	Saxofón

Premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales de música en la modalidad de música de cámara:

	Nombre	Especialidad
1	Marc Cladera Marroig	Viola

Premio extraordinario de las enseñanzas artísticas profesionales de danza de las Illes Balears

	Nombre	Especialidad
1	Chloe Ramírez Arcos	Danza Española

3. Conceder a los alumnos que han obtenido un premio extraordinario de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears, así como establece el punto 11 del apartado quinto de la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 30 de mayo de 2024 por la que se convocan varios premios para los alumnos de las enseñanzas artísticas profesionales de música y de danza de las Illes Balears correspondientes al curso 2023-2024 (BOIB número 72, de 30 de mayo de 2024), el diploma acreditativo expedido por la Consejería de Educación y Universidades y la exención total del pago de los precios públicos por los servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores de música impartidos en un centro público del ámbito territorial de las Illes Balears. En el supuesto de que el alumno haya resultado adjudicatario del premio una vez formalizada la matrícula en el curso académico correspondiente, la exención se aplicará en el curso académico inmediatamente siguiente.

Para el alumnado de danza, dado que no se imparten los estudios superiores de danza en un centro público del ámbito territorial de las Illes Balears, la Consejería de Educación y Universidades concederá al premiado la cantidad correspondiente a los precios públicos por los servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores de música en el Conservatorio Superior de las Illes Balears. En este caso el alumnado premiado deberá presentar en el Servicio de las Enseñanzas de Régimen Especial el justificante de pago de la matrícula del centro en el que curse los estudios superiores. El importe máximo del premio es de 1.300 euros, imputables a la partida presupuestaria 13501.421C01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para 2024.

4. Proponer como candidatos a los premios nacionales al rendimiento académico de las enseñanzas artísticas profesionales en el ámbito de la música los galardonados con los premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales de Música de las Illes Balears que,

https://intranet.caib.es/eboibfront//eboibfront/pdf/es/2024/160/1177948

además, cumplan los requisitos que establece la normativa estatal vigente para participar en estos premios nacionales, cuando sean convocados. La Dirección General de Planificación y Gestión Educativas informará a los premiados de esta posibilidad y, en su caso, de la propuesta hecha al ministerio competente en materia de educación.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en la página web de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas y en la Web Educativa de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (5 de diciembre de 2024)

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

https://intranet.caib.es/eboibfront//eboibfront/pdf/es/2024/160/1177948